



FIRMADO POR

MARIA PILAR GARCÍA MARTÍNEZ  
JEFA SECCIÓN SERVICIO COOPERACIÓN Y  
CONTRATACIÓN  
20/08/2024



FIRMADO POR

FELIX IGNACIO GIL ORTEGA  
JEFE SECCIÓN COOPERACIÓN Y  
CONTRATACIÓN  
20/08/2024



## ACTA Nº 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

**Expediente nº: 23P/24: Contrato de gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Valle del Cabriel, Reserva de la Biosfera.**

**Fecha y hora de celebración:**

19 de agosto 2024, a las 09:30 horas.

**Lugar de celebración:**

Salón Azul del Palacio Provincial.

**Asistentes:**

La Mesa de contratación está constituida de la siguiente forma:

**PRESIDENTE**

D. Félix Ignacio Gil Ortega, Jefe de Servicio de Cooperación y Contratación.

**VOCALES**

D<sup>a</sup> María Luz García Martínez, Secretaria General Diputación.

D<sup>a</sup> María Carmen Martínez Ayora, Técnico del Servicio de Intervención.

D José Alfaro Núñez, Adjunto Sección Desarrollo Provincial

**SECRETARIA DE LA MESA.**

D<sup>a</sup>. Maria Pilar Garcia Martinez, Jefa de Sección del Servicio de Cooperación y Contratación.

Los miembros de la Mesa de contratación declaran como consideración previa a iniciar el acto, al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, estar informados de:

**Primero:**

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que “existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal.”
2. Que el artículo 64 “Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses” de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.
3. Que el artículo 23 “Abstención”, de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento “las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente”, siendo éstas:
  - a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA ANW3 RPTV HQCW KMF9

**ACTA Nº 1 MC 23P/24 GERENCIA VALLE CABRIEL - SEFYCU 5216428**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>



FIRMADO POR

MARIA PILAR GARCÍA MARTÍNEZ  
JEFA SECCIÓN SERVICIO COOPERACIÓN Y  
CONTRATACIÓN  
20/08/2024



FIRMADO POR

FELIX IGNACIO GIL ORTEGA  
JEFE SERVICIO COOPERACIÓN CONTRATACIÓN  
20/08/2024

- b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.
- d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.
- e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

**Segundo:** Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

**Tercero:** Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

**Cuarto:** Que previamente a la celebración de este acto se ha firmado la declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) y que conocen que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

#### Orden del día:

1. **Apertura y calificación del Sobre A “Documentación administrativa (Declaración responsable y DEUC)”, Expediente 23P/24: Contrato de gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Valle del Cabriel, Reserva de la Biosfera.**
2. **Apertura Sobre B “Oferta técnica evaluable mediante juicio de valor”, Expediente nº: 23P/24: Contrato de gerencia del Plan de Sostenibilidad Turística en destino Valle del Cabriel, Reserva de la Biosfera.**

#### SE EXPONE:

Por la Presidencia se declara que existe quorum suficiente para la celebración de la presente sesión, de acuerdo con la composición de la mesa de contratación acordada por Decreto de Presidencia nº de referencia 5124, de fecha 23 de julio de 2024, que fue objeto de publicación en el perfil de contratante del Órgano de Contratación, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, siendo los miembros de la misma los relacionados en el recuadro de la cabecera del presente Acta.

Asimismo, no asiste al presente acto ningún representante de los distintos grupo políticos como observadores, conforme a lo Decretado por el Órgano de Contratación con motivo de la designación de los miembros de la mesa (Decreto de Presidencia nº de referencia 5124, de fecha 23 de julio de 2024).

La Presidencia de la Mesa da por comenzado el acto, procediendo la Secretaria a dar cuenta del licitador que ha concurrido al término del plazo de presentación de ofertas señalado en el anuncio publicado en el perfil del contratante del Órgano de Contratación, indicándose el nombre del licitador recogido en el certificado descargado electrónicamente de la Plataforma de Contratación del Sector Público.





FIRMADO POR

MARIA PILAR GARCÍA MARTÍNEZ  
JEFA SECCIÓN SERVICIO COOPERACIÓN Y  
CONTRATACIÓN  
20/08/2024



FIRMADO POR

FELIX IGNACIO GIL ORTEGA  
JEFE SERVICIO COOPERACIÓN CONTRATACIÓN  
20/08/2024



Los licitadores que han concurrido a la presente licitación es el siguiente:

**1. Asociación para el Desarrollo Integral de la Manchuela Conquense (ADIMAN)**

Seguidamente, la Presidencia ordena la apertura del Sobre A, que contiene la documentación administrativa acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos, conforme a lo dispuesto en el Clausula 7ª del PCAP, en relación con el Art. 140 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A continuación se procede a la calificación de la documentación administrativa presentada por los licitadores que han concurrido a la licitación, con el siguiente resultado:

**1. Asociación para el Desarrollo Integral de la Manchuela Conquense (ADIMAN)** . Aporta Declaración responsable y el Documento Único Europeo de Contratación (DEUC) cumplimentados correctamente.

Acto seguido, la Presidencia de la Mesa, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 8 del PCAP en relación con los Arts. 145 y 157.1) de la LCSP, ordena la apertura del Sobre B “Oferta técnica evaluable mediante juicio de valor”, de los licitadores presentados y admitidos al procedimiento, que son los siguientes:

**1. Asociación para el Desarrollo Integral de la Manchuela Conquense (ADIMAN)**

Una vez descifrados y abiertos los archivos electrónicos-SOBRES B, la Mesa de Contratación, a tenor de lo recogido en los Arts. 157.5 y segundo párrafo del artículo 150.1, ambos de la LCSP acuerda, por unanimidad de sus miembros, solicitar informe técnico a D. Juan Ángel García Recuenco, Jefe del Servicio de Turismo Ferias y Patrimonio Provincial de la Excm. Diputación Provincial para que valore y evalúe la propuesta presentada por el licitador en el sobre B de Referencias Técnicas y Criterios evaluables mediante juicio de valor, conforme a lo indicado en el Anexo III del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Este informe, junto con la documentación, se elevará a la Mesa de contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, si del estudio de las ofertas incluidas en el archivo-electrónico SOBRE B, se apreciase alguna oferta inadmisibles por no cumplir los requisitos y características técnicas mínimas exigidas en el pliego de prescripciones técnicas o si se advirtieran datos referidos al precio o a criterios técnicos evaluables de forma automática o mediante fórmulas, se hará igualmente constar en el informe tal circunstancia a efectos de que la Mesa pueda determinar su posible exclusión del procedimiento.





FIRMADO POR

MARIA PILAR GARCÍA MARTÍNEZ  
JEFA SECCIÓN SERVICIO COOPERACIÓN Y  
CONTRATACIÓN  
20/08/2024



Sin más asuntos que tratar, por la Presidencia de la Mesa de Contratación se da por terminado el acto, siendo las catorce horas y treinta minutos del día al que se hace referencia en la cabecera del presente acta, la cual queda aprobada en esta sesión, por unanimidad de sus miembros, conforme a lo dispuesto en el artículo 18.2 de la ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de todo lo cual como secretario doy fe, con el visto bueno del Presidente.

Maria Pilar Garcia Martinez  
SECRETARÍA

D. Félix Ignacio Gil Ortega  
PRESIDENTE



FIRMADO POR

FELIX IGNACIO GIL ORTEGA  
JEFE SERVICIO COOPERACIÓN CONTRATACIÓN  
20/08/2024



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CUENCA

Código Seguro de Verificación: HFAA ANW3 RPTV HQCW KMF9

**ACTA Nº 1 MC 23P/24 GERENCIA VALLE CABRIEL - SEFYCU 5216428**

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipucuenca.es/>